

REQUERIMIENTO DE LA SUBDIRECCION GENERAL DE ECONOMÍA CIRCULAR, EN CALIDAD DE INSTRUCTORA, SOBRE SUBSANACIÓN DE DETERMINADAS SOLICITUDES PRESENTADAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN REGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS AL IMPULSO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR PARA EL AÑO 2022 CONVOCADAS POR ORDEN TED/1211/2022 DE 1 DE DICIEMBRE.

Convocatoria	Convocatoria para la concesión de ayudas al impulso de la economía circular.
Bases de Referencia	Orden TED/1211/2022, de 1 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria para la concesión de ayudas al impulso de la economía circular. https://www.boe.es/boe/dias/2022/12/07/pdfs/BOE-A-2022-20700.pdf
Fecha de publicación Bases y convocatoria en BOE	07 de diciembre de 2022.
Fecha máxima de Presentación de solicitudes	23 de enero de 2023.
Formulario de Solicitud	La Fundación Biodiversidad emplea la Plataforma Interpública SIFEI, propiedad de Oesia Networks, para la tramitación electrónica de esta convocatoria, incluyendo el proceso de solicitud, envío y subsanación de proyectos por parte de las entidades solicitantes.

El artículo 18 de la Orden TED/1211/2022, establece que el órgano competente para ordenar e instruir los procedimientos de concesión será la Subdirección General de Economía Circular.

Examinado el procedimiento iniciado por Orden TED/1211/2022 de 1 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria para la concesión de ayudas al impulso de la economía circular, publicada en el B.O.E nº 293, de 7 de diciembre de 2022 y una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y revisada la documentación administrativa presentada, procede el requerimiento a las entidades solicitantes de la documentación no presentada o incompleta conforme al artículo 36.8 de la Orden TED/1211/2022, de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, los actos integrantes de un procedimiento de concurrencia competitiva serán objeto de publicación, surtiendo ésta los efectos de la notificación.

El artículo 36.8 de la Orden determina que si la documentación aportada no reuniera los requisitos exigidos, se requerirá al interesado, para que, en el plazo de diez días hábiles desde la comunicación del requerimiento realizada a través del procedimiento establecido en la página web de la entidad colaboradora, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



El artículo 39.2 de la Orden habilita para realizar resoluciones parciales. Así con fecha 7 de marzo de 2023 se dictó requerimiento de subsanación de la documentación administrativa presentada por las entidades que solicitan una ayuda mayor o igual a 150.000€ y menor o igual a 400.000€.

Con fecha 12 de mayo de 2023 se dictó requerimiento de subsanación de la documentación administrativa de proyectos presentados por las entidades individuales relativos a actuaciones de reducción del consumo de materias primas, actuaciones de mejora de gestión de residuos y actuaciones de transformación digital de procesos. Igualmente y con la misma fecha del requerimiento que ahora se dicta se ha firmado la petición de subsanación de la documentación administrativa presentada por las agrupaciones.

La entidad colaboradora ha informado que con los expedientes que se indican en el anexo I ha finalizado la revisión administrativa de la totalidad de expedientes que dentro del plazo establecido realizaron solicitud a la convocatoria para la concesión de ayudas al impulso de la economía circular de acuerdo con la Orden TED/1211/2022, de 1 de diciembre.

A la vista de lo expuesto, en cumplimiento de la normativa que resulta de aplicación procede:

PRIMERO. - Requerir a las entidades incluidas en el Anexo I para que, en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de esta resolución en la página web de la Fundación Biodiversidad, subsanen las deficiencias detectadas en las solicitudes y acompañen o completen los documentos requeridos en dicho Anexo I de acuerdo con la descripción de motivos de subsanación contenida en el Anexo II, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 16.2 de la Orden TED/1211/2022, de 1 de diciembre y en el artículo 68.1. de la Ley 39/2015.

La documentación de subsanación requerida deberá ser firmada electrónicamente por un representante de la entidad requerida debidamente apoderado y deberá presentarse por vía telemática a través de <https://biodiversidad.interpublica.com/>. Los modelos de declaración responsable estarán disponibles en la página web de la Fundación Biodiversidad. Sólo serán tenidas en consideración las subsanaciones que expresamente se solicitan.

SEGUNDO. - Una vez transcurrido el plazo concedido a las entidades requeridas y en el caso de no subsanar aportando la documentación preceptiva se tendrá por desistida la solicitud, con arreglo al artículo 36.3 de la mencionada Orden y de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, previa resolución expresa que será dictada en los términos establecidos en el artículo 21 de la referida Ley.

TERCERO. - Publicar el presente requerimiento en la web de la Fundación Biodiversidad de acuerdo con el artículo 16.2 de la Orden y conforme al 45.1.b) de la Ley 39/2015, surtiendo tal publicación los efectos de notificación practicada.

la Instructora.
Subdirectora General de Economía Circular
Art. 18.1 Orden TED/1211/2022, de 1 de diciembre.



ANEXO II. DESCRIPCIÓN DE LOS MOTIVOS DE SUBSANACIÓN CODIFICADOS EN EL ANEXO I

DOCUMENTACIÓN PRECEPTIVA Y MOTIVOS DE SUBSANACIÓN

Nº 1. Certificado de inscripción en el Registro Mercantil o en el que corresponda (art. 36.5.c)

- 1.A Debe aportar nota simple o certificado de inscripción en el Registro Mercantil de la Fusión por absorción efectuada, no se aporta en solicitud.

Nº 3. Acreditación válida del poder del firmante de la solicitud (art. 36.5 d)

- 3.A Debe aportar acreditación válida del poder del firmante de la solicitud. En la documentación aportada no se acredita que la persona firmante de la solicitud y del resto de documentos posea la capacidad de representación de la entidad solicitante.

N.º 4. Acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias (art. 36.5 e)

- 4.A La denominación de la entidad que reza en el certificado expedido por AEAT no coincide con la denominación de la entidad solicitante.

N.º 5. Acreditación del cumplimiento de obligaciones frente a la Seguridad Social (art. 36.5 e)

- 5.A La denominación de la entidad que reza en el certificado expedido por TGSS no coincide con la denominación de la entidad solicitante.

Nº6. Documento que acredite la titularidad de la cuenta bancaria (art. 36.5 f)

- 6.A La denominación de la entidad que reza en el certificado no coincide con la denominación de la entidad solicitante.

Nº7. Declaración responsable en base al artículo 36.5.h.

- 7.A Debe aportar acreditación válida del poder del firmante de la solicitud. En la documentación aportada no se acredita que la persona firmante de la solicitud y del resto de documentos posea la capacidad de representación de la entidad solicitante.
- 7.B Debe completarse el modelo de declaración responsable disponible en la página web de la Fundación Biodiversidad.

N.º 8. Declaración responsable en la que figure la obtención de otras fuentes de financiación (art. 36.5.j)

- 8.A Debe aportar acreditación válida del poder del firmante de la solicitud. En la documentación aportada no se acredita que la persona firmante de la solicitud y del resto de documentos posea la capacidad de representación de la entidad solicitante. Debe completarse el modelo de declaración responsable disponible en la página web de la Fundación Biodiversidad.
- 8.B No se indica el nombre del proyecto en la declaración responsable del art.36.5.j

N.º 9, Declaración responsable del cumplimiento de DNSH (art. 36.5 i)

- 9.A Debe aportar acreditación válida del poder del firmante de la solicitud. En la documentación aportada no se acredita que la persona firmante de la solicitud y del resto de documentos posea



la capacidad de representación de la entidad solicitante. Debe completarse el modelo de declaración responsable disponible en la página web de la Fundación Biodiversidad.

N.º 10. Declaración de la aceptación de la cesión de datos (art. 36.5 k)

- 10.A Debe aportar acreditación válida del poder del firmante de la solicitud. En la documentación aportada no se acredita que la persona firmante de la solicitud y del resto de documentos posea la capacidad de representación de la entidad solicitante.
- 10.B Debe completarse el modelo de declaración responsable disponible en la página web de la Fundación Biodiversidad.

N.º 11. Declaración relativa al compromiso de cumplimiento de los principios ámbito objeto de gestión PRTR (art. 36.5 l).

- 11.A Debe aportar acreditación válida del poder del firmante de la solicitud. En la documentación aportada no se acredita que la persona firmante de la solicitud y del resto de documentos posea la capacidad de representación de la entidad solicitante.
- 11.B Debe completarse el modelo de declaración responsable disponible en la página web de la Fundación Biodiversidad.

N.º 12. Cuentas anuales ante el Registro Mercantil de los últimos 3 ejercicios (o los disponibles) e informe auditor en su caso (auditadas y depositadas) (art. 36.5 ñ)

- 12.A Debe aportar certificación del depósito e inscripción de las cuentas anuales de los tres últimos ejercicios (2019,2020 Y 2021) en el Registro Mercantil. Si pertenece a grupo empresarial debe aportar certificación del depósito e inscripción de las cuentas anuales consolidadas de los tres últimos ejercicios en el Registro Mercantil, o en su caso, acreditación de estar exenta de esa obligación. En caso de no pertenecer a grupo empresarial, corregir declaración 36.5.h.
- 12.B Debe aportar certificación del depósito e inscripción de las cuentas anuales consolidadas de los tres últimos ejercicios en el Registro Mercantil. En caso de no pertenecer a grupo empresarial, corregir declaración 36.5.h.
- 12.C Debe aportar certificación del depósito e inscripción de las cuentas anuales de los ejercicios 2019 en el Registro Mercantil. Si pertenece a grupo empresarial, debe aportar las cuentas anuales consolidadas de los 3 últimos ejercicios, así como certificación del depósito e inscripción de las cuentas anuales consolidadas de los tres últimos ejercicios en el Registro Mercantil, o, en su caso, acreditación de estar exenta de esa obligación. En caso de no pertenecer a grupo empresarial, corregir declaración 36.5.h.
- 12.D Debe aportar las cuentas anuales de los ejercicios 2019,2020 y 2021, correspondientes a cada una de las entidades objeto de la fusión por absorción, así como la certificación del depósito e inscripción de las cuentas anuales de los ejercicios 2019,2020 y 2021 ante el Registro Mercantil de cada entidad. Si alguna de las entidades pertenece a grupo empresarial, debe aportar las cuentas anuales consolidadas de los 3 últimos ejercicios, así como certificación del depósito e inscripción de las cuentas anuales consolidadas de los tres últimos ejercicios en el Registro Mercantil, o, en su caso, acreditación de estar exenta de esa obligación. En caso de no pertenecer a grupo empresarial, corregir declaración 36.5.h.

N.º 13. Declaración ausencia de conflicto de interés (DACI) (anexo VI)

- 13.A Debe aportar acreditación válida del poder del firmante de la solicitud. En la documentación aportada no se acredita que la persona firmante de la solicitud y del resto de documentos posea



la capacidad de representación de la entidad solicitante. Debe completarse el modelo de declaración responsable disponible en la página web de la Fundación Biodiversidad.

N.º 14. Compromiso para la concesión de los derechos (36.5.h)

- 14.A Debe aportar acreditación válida del poder del firmante de la solicitud. En la documentación aportada no se acredita que la persona firmante de la solicitud y del resto de documentos posea la capacidad de representación de la entidad solicitante. Debe completarse el modelo de declaración responsable disponible en la página web de la Fundación Biodiversidad.
- 14.B Debe aportar Compromiso para la concesión de los derechos (art. 36.5.h), el documento aportado en solicitud está dañado y no se puede abrir.

N.º 15. Nota simple actualizada de las instalaciones (art. 36.5 m) / contrato de arrendamiento / contrato de arras o similar

- 15.A La razón social del titular que figura en la nota simple no se corresponde con la de la solicitante. No coincide la dirección declarada en el formulario con la dirección de la nota simple actualizada de las instalaciones. Debe aportar nota simple, contrato de arrendamiento o cesión en el que conste la entidad solicitante y la dirección declarada.
- 15.B No se acredita correctamente la disponibilidad de las instalaciones donde se va a realizar la actuación. Debe aportar declaración voluntaria manifestando que la finca descrita en la solicitud se corresponde con la finca cuya nota simple se adjunta.
- 15.C No se acredita correctamente la disponibilidad de las instalaciones donde se va a realizar la actuación. Las certificaciones emitidas por el Catastro topográfico parcelario no constituyen título de propiedad. Debe aportar nota simple de propiedad o contrato de arrendamiento.

DOCUMENTACIÓN OPTATIVA Y MOTIVOS DE SUBSANACIÓN

N.º 21. Acreditación del distintivo “Igualdad en la Empresa” (art. 36.5 n)

- 21.A La documentación aportada no acredita el distintivo de igualdad en la empresa, emitido por el Ministerio de Igualdad o cualquier otro de carácter análogo.

N.º 22. Certificado que acredite la disposición de políticas activas de responsabilidad social (IQNet o equivalentes) (art. 36.5 o)

- 22.A La documentación aportada no acredita la disposición de políticas activas de responsabilidad social (IQNet SR10 o equivalentes).

N.º 23. Certificados que acrediten la disposición de políticas activas de compra sostenible (ISO 20400 o equivalentes) (art. 36.5 o)

- 23.A La documentación aportada no acredita la disposición de políticas activas de compra sostenible (ISO 20400 o equivalentes).

Nº26, Etiqueta ecológica de la Unión Europea o de tipo I para el código CNAE principal de la actividad (art. 36.5 q)

- 26.A La documentación aportada no acredita la disposición de etiqueta ecológica de la Unión Europea o de tipo I.



N.º 27. Etiqueta ambiental tipo II y III para el CNAE principal de la actividad (art. 36.5 q)

27.A La documentación aportada no acredita la disposición de etiqueta ambiental de tipo II y III.

N.º 30. Experiencia acreditada en el ámbito del proyecto

30.A La documentación aportada no acredita la experiencia de la entidad en el ámbito del proyecto conforme a los criterios de valoración del Anexo III de la convocatoria.

